



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00367-00

I. CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en providencia de fecha 05 de julio de 2022, por medio de la cual se ORDENÓ devolver la providencia opugnada a fin de que se surtiera el traslado correspondiente a la parte demandante.

II. En consecuencia, y de conformidad con el Art. 326 del C.G del P., en concordancia inciso 2° del Art. 110 *Ibídem*, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del recurso vertical de Apelación presentado por la apoderada sustituta de la parte demandada Dra. Glenia Cruz Ballesteros, en la diligencia llevada a cabo el pasado 16 de junio de 2022, para que si a bien lo tiene se pronuncie frente a la concesión de la alzada.

Aparte de la notificación por Estados, Art. 295 *ídem* entérese a la parte solicitante del presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0757d326d7a8a205a0b7ec8115650dc75be363b8b2650fa8d428ae3635259910**

Documento generado en 28/07/2022 01:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>